



TRIBUNAL SIMBÓLICO DE “JUSTICIA Y REPARACIÓN PARA LAS MUJERES”

“Este tribunal se basa en que mientras se apliquen condenas sustentadas en el mandato de que las mujeres sólo tienen que “ser madres” como único destino posible, la aplicación de la justicia seguirá estando sesgada. Hoy vamos a imaginar un poquito más la justicia que queremos para las mujeres, para que la justicia no sea indiferente.”

Palabras de Morena Herrera
Presidenta de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto,
en el discurso de apertura del Tribunal de Justicia y Reparación.

El pasado mes de abril en El Salvador se realizó un **Tribunal de Justicia y Reparación para las Mujeres**, de carácter simbólico y restaurativo por los daños morales que tres mujeres criminalizadas, familias y amistades han vivido debido a la absoluta penalización del aborto en este país. Con ello, se logró obtener para cada uno de los casos una resolución jurídica simbólica que pretende la construcción de una conciencia social más amplia sobre las consecuencias en la vida, salud y libertad de las mujeres que han sido criminalizadas.

El Salvador tiene una de las legislaciones más restrictivas del mundo en materia de aborto, como consecuencia del retroceso en la normativa del país. En el año 1998 se reformó la legislación penal, por parte de la Asamblea Legislativa, los artículos del Código Penal que permitían lo que se conocía como “aborto no punible,” que consideraba tres figuras por las cuales se podía interrumpir el embarazo: cuando la vida de la mujer estaba en peligro por razones relacionadas con el embarazo (Aborto Terapéutico); cuando el feto presentaba malformaciones incompatibles con la vida extra-uterina (Aborto Eugénico); y cuando el embarazo era producto de una violación (Aborto Ético). Posteriormente en 1999 se aprobó una modificación al artículo 1 de la Constitución estableciendo un estatus de “persona” al ser humano en formación desde “el instante de la concepción.” Estas reformas fueron promovidas sin escuchar las voces de mujeres y feministas, sino más bien una respuesta sin discusión a la presión de grupos religiosos conservadores principalmente de la jerarquía católica.

Uno de los resultados de ese cambio de ley es que el Estado salvadoreño ha condenado a mujeres jóvenes que viven en situaciones de pobreza, a sentencias de prisión de hasta 40 años cuando han tenido partos precipitados y emergencias obstétricas que resultaron en la muerte del producto de su embarazo.

Hace dos años la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto inicia la campaña, “Libertad para Las 17,” solicitando indultos para 17 mujeres injustamente encarceladas, con la cual logra que dos de las 17 mujeres recuperen su libertad. Hay 15 que siguen en prisión y, además, han encarcelado a más mujeres por culpa de este proceso de negación de justicia, de discriminación en el acceso a la misma y en la aplicación de la ley. Actualmente se defienden alrededor de 25 mujeres encarceladas.

El Jurado de este Tribunal simbólico estuvo compuesto por personas destacadas de la comunidad jurídica: **Mirna Perla**, Abogada y notaria; jueza de carrera y ex-magistrada de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador. **Yolanda Guirola**: Abogada y Notaria; fundadora e integrante del Instituto de Estudios de la Mujer (CEMUJER); actual Coordinadora Nacional de CLADEM El Salvador y **Josep Llácer Morell**: Abogado; Diputado de la Junta de Gobierno del Ilustrísimo Colegio de Abogacía de Barcelona.

Además contó con la presencia de tres peritos y peritas expertas en Medicina forense, Derechos Humanos y Equidad e Igualdad de Género.

Este Tribunal discutió tres casos, **el de María Teresa, condenada a 40 años de prisión en 2011 a la edad de 28 años y con un hijo de 6 años en ese entonces; el de Teodora, condenada a 30 años en año 2007 a la edad de 24 años y con un hijo de 5 años en ese momento y Carmen Guadalupe que fue condena a 30 años de prisión en 2008 a la edad de 18 años;** todas ellas mujeres que han sufrido la criminalización como consecuencia de esta ley injusta.

El Tribunal se enfocó en el daño sufrido como consecuencia de las graves injusticias cometidas por parte del Estado salvadoreño. Exigió al Estado responsabilizarse de la reparación en cuanto al daño moral y psicológico causado a las mujeres, familias y amistades que han sido criminalizadas por la penalización absoluta del aborto, estableciendo mecanismos de atención integral a nivel físico, económico, y psicológico para ellas, la obligación de proveer acceso a la verdad sobre lo que efectivamente sucedió, la necesidad de reconocimiento público y de reparaciones integrales para las violaciones de derechos humanos de las mujeres.

En este marco ha sido importante recordar que en noviembre de 2015 el Procurador David Morales efectuó un informe, emitido por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) en relación al caso de María Teresa Rivera, que dio corresponsabilidad a la actuación del juez de paz, del juez de instrucción, al juez de sentencia y también a la labor del fiscal general, en la vulneración de los principios de igualdad durante todo el proceso penal.

El informe respaldó los alegatos de la lucha por la libertad de **Las 17** al subrayar la existencia de un sistema misógino, cuestionar la lógica del Consejo Criminológico y su uso de prejuicios y estereotipos de género en el momento de emitir informes sobre las mujeres.

El informe recuerda que la Fiscalía de la República tiene la obligación de encontrar pruebas de cargo y descargo, según el principio de legalidad y veracidad, según la ley orgánica de la fiscalía y que, en el caso de Teresa, sólo buscó pruebas de cargo, irrespetando este mandato. La fiscalía tampoco hizo una investigación científica, solo utilizó pruebas referenciales, nunca hubo testigos de los hechos.

La PDDH también corresponsabilizó las intervenciones públicas del entonces Director de Medicina Legal, José Miguel Fortín Magaña, que el informe calificó como ejemplo de un discurso de odio y desprecio y un atentado contra los principios de debido proceso y con una carga alta de misoginia.

Como resultado del Tribunal Simbólico el jurado declaró:

- Que el Estado de El Salvador es responsable por no respetar y garantizar los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, así como las garantías del debido proceso.
- El Estado de El Salvador es responsable por la omisión en la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación y las medidas de no repetición.
- Es urgente la necesidad de medidas de reparación a las víctimas, a sus familias y amigas/os; teniendo en cuenta las peticiones escuchadas y la restitución de sus derechos.
- El Estado de El Salvador es responsable por la violación al derecho a la libertad e integridad personal, en perjuicio de María Teresa Rivera. Es urgente la resolución del Recurso de *Habeas Corpus* por parte de la Corte Suprema de Justicia presentado el año 2015, cuya sustanciación está excediendo todo plazo razonable.
- Que se resuelva en la mayor brevedad el proceso de conmutación de pena de Teodora Del Carmen Vásquez, presentado ante el Ministerio de Justicia en el mes de octubre del año 2015.
- El Estado salvadoreño debe reparar moral y pecuniariamente a Guadalupe Vásquez, quien estuvo 7 años en prisión por errores judiciales nombrados por la Corte Suprema de Justicia. Debe establecer medidas de no repetición, que brinde atención integral a las mujeres criminalizadas injustamente y a sus familias, para restituir los derechos violentados de las mismas, y que se brinden programas de Rehabilitación, Satisfacción y de Indemnización compensatoria.
- Reconoce la deficiencia institucional de la asistencia jurídica prestada por la Procuraduría General de la República en estos casos.
- Debe reconocerse la falta de ética profesional y desprecio a la más elemental normativa deontológica del abogado defensor particular de Teodora Del Carmen Vásquez Saldaña por haber dejado en la más absoluta indefensión a su defendida.
- Expreso reconocimiento a la Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos por el pronunciamiento en favor de María Teresa Rivera, emitido en noviembre de 2015. También, se reconoce a quienes han ejercido la defensa técnica a favor de María Teresa Rivera, Teodora del Carmen Vásquez y Carmen Guadalupe Vásquez Aldana; así como a las asociaciones defensoras de los derechos de la mujer.